



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Miércoles 30 de Abril de 2025

Año CVI

Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025, DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.....	3
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025, DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRO. RENÉ VARGAS PINEDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 61 FRACCIÓN II, INCISO C, 64 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 88 PÁRRAFO PRIMERO Y 90 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES II, III Y XX, 24, 25 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 102, 103, 104, 105, 106 Y 107 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 27 FRACCIÓN VII Y 44 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 92 Y 97 DEL DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

Que la implementación y consolidación de la Gestión para Resultados (GpR), ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno a partir de 2007, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se han impulsado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual; la instrumentación de mecanismos normativos es fundamental para la implementación de una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), misma que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de

Evaluación del Desempeño (SED), elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se encuentra definido en el artículo 2, fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales y de los proyectos.

Que el Título Octavo, Capítulo I, artículos 90, 91, 92, 93 y 94, del Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece que la evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a través de las evaluaciones de los programas y proyectos a que hace referencia el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), se llevarán a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, apegándose a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Que en este sentido es indispensable contar con el programa que establezca los términos a que deberán sujetarse los Entes Públicos de la administración pública del estado de Guerrero, para la evaluación y seguimiento de los diferentes programas, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, cuyos resultados puedan ser perfectamente evaluados.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025, DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo único. Se emite el Programa Anual de Evaluación 2025, que tiene como objetivo general determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones que, en términos de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Guerrero, se aplicarán a los programas del ejercicio fiscal 2025, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.

OBJETIVOS

1. Este Programa tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones que, en términos de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de

Guerrero, se aplicarán a los programas del ejercicio fiscal 2025;

- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas para el ejercicio fiscal 2025, y
- c) Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

GLOSARIO

2. Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos susceptibles de mejora derivados de los hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa evaluado;
- b) **Entes Públicos:** Secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones que integran la administración pública estatal, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- c) **Evaluación Diagnóstico:** Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, obras y acciones, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad de resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada;
- d) **Evaluación de Diseño:** Dirigido a programas de nueva creación, permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado;
- e) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores;

- f) **Evaluación de Procesos:** Herramienta para analizar mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- g) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuibles a la ejecución del programa presupuestario;
- h) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- i) **Evaluación Específica de Desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión;
- j) **Evaluación Complementaria:** De aplicación opcional de acuerdo a las necesidades e intereses de los Entes Públicos, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño;
- k) **Evaluación Estratégica:** Diagnostica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Aporta información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial;
- l) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- n) **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;
- o) **SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración;
- p) **SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- q) **DGE:** Dirección General de Evaluación, perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;
- r) **TdR:** Términos de Referencia. Definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones, y
- s) **UC:** Unidades Coordinadoras para la implementación del PbR- SED, de cada uno de los Entes Públicos de la administración estatal.

EVALUACIONES

Las evaluaciones que se definan en este **PAE 2025**, el cual no es limitativo, serán obligatorias para los Entes Públicos y se realizarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con estricto apego a lo señalado en los Lineamientos emitidos por la **SEPLADER**, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en el mismo.

La **SEFINA**, en coordinación con la **SEPLADER** y la **SCyTG** establecerán los mecanismos para el financiamiento de las evaluaciones contenidas en el **PAE 2025**.

La **SEFINA**, **SEPLADER** y **SCyTG** podrán determinar en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a políticas públicas, programas y acciones, adicionales a las establecidas en el **PAE 2025**; las cuales tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el **PAE 2025**.

Los **TdR** a emplear son la base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación, incluyendo las complementarias, se apegarán a los **TdR** establecidos por la **SEPLADER**, en los cuales se especificarán los alcances técnicos, calendario de actividades, productos y evidencias a entregar, los **TdR** serán publicados en el portal: [www.seed.guerrero.gob.mx/ terminosdereferencia](http://www.seed.guerrero.gob.mx/terminosdereferencia)

El pago de las evaluaciones de los programas se realizará conforme al mecanismo que determine la **SEFINA**, con base en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Guerrero, es uno de los estados con los menores niveles de avance en materia de Evaluación del Desempeño, por ello es imperativo contar con un proceso de evaluación que aporte elementos para sentar las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, con ello se verificará el cumplimiento de los objetivos de los programas y políticas públicas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Por lo que deberán realizarse evaluaciones externas, preferentemente por instituciones académicas y de investigación, o en su defecto por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo, se podrán realizar evaluaciones que abarquen varios ejercicios fiscales.

Los Entes Públicos, a través de las **UC**, deberán proporcionar la información suficiente para realizar las evaluaciones externas; el seguimiento estará a cargo de la **SEPLADER**; y la supervisión de las evaluaciones corresponderá a la **SCyTG**.

3. En caso de que se realicen modificaciones al cronograma de ejecución del **PAE 2025**, la **SEPLADER**, las notificará mediante oficio a los Entes Públicos, a la **SEFINA** y a la **SCyTG**.

4. La **SEPLADER** a través de la **DGE**, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el **PAE 2025** y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia, informando de ello a la **SEFINA** y a la **SCyTG**.
5. Los Entes Públicos, por medio de las UC, deberán presentar los informes de resultados de las evaluaciones que se establecen en este **PAE 2025**, a más tardar treinta días naturales posteriores a su entrega a la **SEPLADER**, y deberán estar disponibles en los portales electrónicos de cada Ente Público responsable del programa evaluado, así como en el micrositio que para ese fin designe la **SEPLADER** a través de la **DGE** como la Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Guerrero en su portal oficial del gobierno del estado.
6. Los informes presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de los Entes Públicos, así como en el micrositio que para ese fin designe la **SEPLADER** en el portal oficial del gobierno del estado y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.
7. Los Entes Públicos a cargo de programas cuyas evaluaciones hayan concluido; deberán elaborar los documentos para la implementación de los **ASM** de acuerdo con las disposiciones que emita la **SEPLADER**.
8. Los Entes Públicos, para actualizar la **MIR** de cada programa presupuestario deberán considerar los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios y observaciones de su competencia, emitida por la **SEPLADER** en el marco de los Criterios para la Actualización y Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados, y se publicarán en sus páginas de Internet.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Ejercicio a Evaluar	Evaluación	Programa o Fondo	Componente	Ente Público	Fecha límite de entrega
2025	Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Fortalecer las acciones de salud de la población mediante la estrategia del programa fortalecimiento a la atención médica	Secretaría de Salud del estado de Guerrero (SSA)	31 de diciembre de 2025

2025	Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos (INEA)	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos Guerrero (IEEJAG)	31 de diciembre de 2025
2025	Evaluación de Consistencia y Resultados	Inversión Estatal Directa (IED)	Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental	Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG)	31 de diciembre de 2025
2025	Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Instituciones escolares con espacios educativos construidos cumpliendo con los estándares de calidad técnica y requerimientos pedagógicos	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE)	31 de diciembre de 2025
2025	Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT)	31 de diciembre de 2025
2025	Evaluación Específica	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	31 de diciembre de 2025

TRANSITORIOS

Primero. El presente PAE 2025, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y tendrá vigencia hasta el 31 diciembre de 2025 o hasta que se concluyan las evaluaciones en él planteadas.

Segundo. Dadas las limitaciones presupuestales, se establece la posibilidad de realizar evaluaciones por fondo o por grupos de programas, tomando en consideración las propuestas y mecanismos que realicen los entes evaluadores.

Así lo acuerdan y firman, el Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, el C.P.C. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración y el Lic. Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día treinta de abril del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

MTRO. RENÉ VARGAS PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.39

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.66

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.92

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 26.02

ATRASADOS.....\$ 39.60

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 566.83

UN AÑO.....\$ 1,216.26

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO